



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000013 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 ENE 2018

VISTO:

La SOLICITUD con Reg. Doc. N° 237436 - Reg. Exp. N° 203427 de fecha 12 de Diciembre del 2017, Informe N° 019-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg. Doc. N° 242326 - Reg. Exp. N° 203426 de fecha 19 de Diciembre del 2017- e Informe N° 00002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 249667 - Reg. Exp. N° 213434 de fecha 03 de Enero del 2018; sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto del Hijo del servidor **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con SOLICITUD con Reg. Doc. N° 237436 - Reg. Exp. N° 203427 de fecha 12 de Diciembre del 2017, el servidor **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Hijo); asimismo declara que su Hijo **Don JHON ALEXANDER PAICO COBEÑAS**, falleció el 22 de Noviembre del 2017 como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000721346; y, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes, la misma que forma parte del presente; y en cuanto al **SUBSIDIO DE GASTOS POR SEPELIO** que solicita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas los gastos ocasionados por el deceso de su hijo;

Que, mediante Informe N°019-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg. Doc. N° 242326 - Reg. Exp. N° 203426 de fecha 19 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el **subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales**, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su Hijo;

Av. La Marina 200 - Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000013 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 ENE 2018

Que, mediante Informe N° 00002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 249667 – Reg. Exp. N° 213434 de fecha 03 de Enero del 2018, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio y Luto, a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, de conformidad al Artículo 144° y 145° y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

Remuneración Mensual Total:

| | | |
|-------------------------|---|-----------------|
| • Remuneración | : | 605.00 |
| • Incentivo Laboral | : | 1,600.00 |
| • Bonificación Especial | : | 1,150.00 |
| T O T A L | : | 3,355.00 |

Subsidio por Fallecimiento :

$$3,355.00 \times 2 = \text{S/. } 6,710.00$$

Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

$$3,355.00 \times 2 = 6,710.00$$

$$\text{T O T A L} = \text{18,420.00}$$

Son: Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N 000000013 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 ENE 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR a favor del servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a : **Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 18,420.00)**, por el deceso de su hijo **Don JHON ALEXANDER PAICO COBEÑAS** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **DON MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, la suma total de: **Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 18,420.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
Lic. Ana Rocío Chanduvi Vargas
CIAD N° 08247
GERENTE GENERAL

